

PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)

Director General de Presupuesto

Luis Reyes Santos

Asesor, Dirección General

Franklin Guerrero

Sub-director

Manuel Antonio Mancebo

Asesor, Dirección General

Marino Fuentes

Sub-directora

Maritza Pimentel de Medina

Asesora, Dirección General

Mercedes Carrasco

Asesor, Proyecto de Reforma Presupuestaria

Alejandro Mercedes

Director Área de Servicios

Nelson A. Cabrera

EQUIPO DE ESTA PUBLICACIÓN

Coordinación general:

Mercedes Carrasco

Diagramación y diseño gráfico:

Stiward Montero

Consultores externos:

Pamela Suero y Daniel Abreu

Equipo técnico:

Franklin Guerrero, Marino Fuentes, Leonel Díaz, Carlos Martínez Portes, Norvin Bergés, María Mariñas, Manuel Ortiz Sanabia y Katherine Rojas

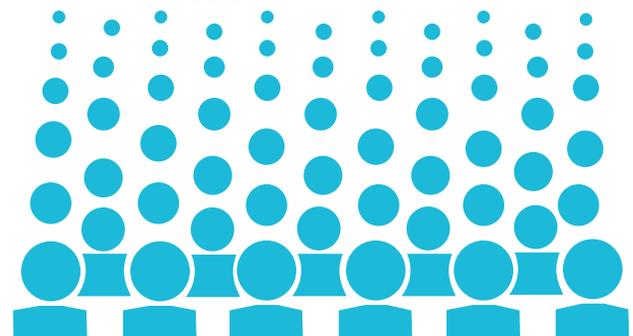
PRESENTACIÓN

Este documento tiene el objetivo de apoyar a la ciudadanía dominicana para que pueda comprender de qué se trata el Presupuesto General del Estado, plan que elabora el gobierno cada año para definir cuánto dinero va a utilizar en el año entrante y de dónde lo obtendrá, a fin de cumplir con sus funciones, construir obras de infraestructura y brindar servicios a la población.

Entender el Presupuesto General del Estado es un derecho y deber de todos los dominicanos, pues los recursos que en él se contemplan, provienen principalmente de los impuestos que pagan y se gastan en cubrir sus necesidades como ciudadanos.

Sin embargo, a menudo resulta difícil para la mayoría de la población entender el contenido del Presupuesto, pues se elabora usando un lenguaje financiero, con términos técnicos. Es por ello que aquí se explican de forma llana y sencilla los principales conceptos que ayudarán a la ciudadanía a comprender el origen y el destino de los recursos del Presupuesto, las leyes que lo regulan, las instituciones responsables de definirlo y manejarlo y el rol de los ciudadanos como entes participativos en el mismo.

Al comprender estos conceptos, la ciudadanía podrá interpretar mejor la información presupuestaria, entender cómo les afecta, evaluar mejor lo que hace el gobierno, y velar por el buen uso de los recursos del pueblo dominicano.



CAPÍTULO 1 EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.....8



- 1.1. ¿Qué es el Presupuesto General del Estado?.....9**
- 1.2. ¿Por qué se define un Presupuesto del Estado?.....10**
- 1.3. ¿Qué elementos clave se definen en el Presupuesto General del Estado?.....13**
- 1.4. ¿Qué elementos se toman como base para elaborar el Presupuesto General del Estado?.....16**

CAPÍTULO 2 EL CICLO PRESUPUESTARIO.....20



- 2.1. ¿Qué establece el marco legal acerca el Presupuesto?.....21**
- 2.2. ¿Cuáles son las etapas que atraviesa el Presupuesto cada año?.....22**
- 2.3. ¿Cómo está estructurada la Ley de Presupuesto General del Estado?.....31**



CAPÍTULO 3

ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO.....36

- 3.1. ¿De dónde provienen los recursos del Presupuesto?.....37**
- 3.2. ¿Cómo se clasifican los ingresos que colecta el gobierno?.....38**
- 3.3. ¿Cuáles son las principales Fuentes Financieras?..... 41**
- 3.4. ¿Quiénes colectan los recursos del Presupuesto?.....42**



CAPÍTULO 4

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO.....44

- 4.1. ¿Para qué se utilizan los recursos del Presupuesto?.....45**
- 4.2. ¿Cómo se clasifican los gastos que realiza el gobierno?.....45**
- 4.3. ¿Quiénes autorizan los pagos del Presupuesto?.....50**

CAPÍTULO 5 EL RESULTADO PRESUPUESTARIO.....54



- 5.1. ¿Qué es el resultado fiscal?.....55**
- 5.2. ¿Cómo controla el gobierno el déficit fiscal?.....56**

CAPÍTULO 6 DERECHO Y DEBER DE LA CIUDADANÍA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO.....58



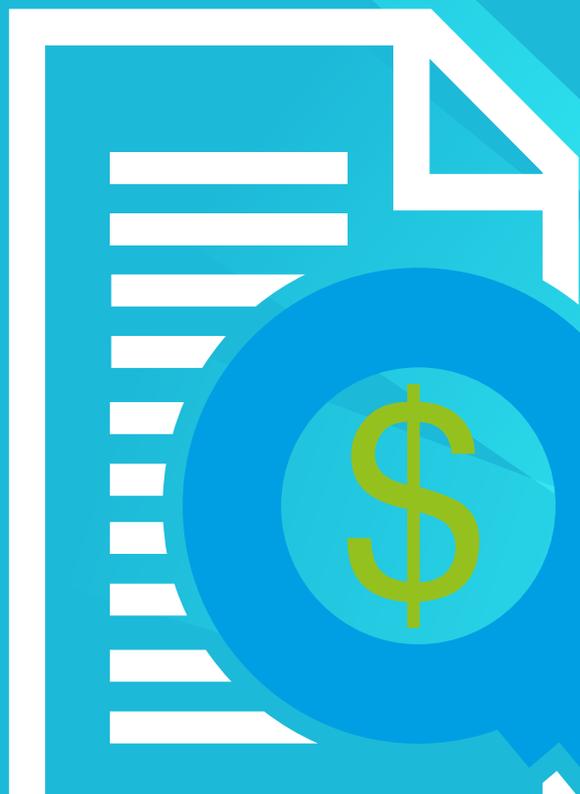
- 6.1. ¿Cómo puede involucrarse la ciudadanía en el desarrollo del Presupuesto?.....59**
- 6.2. ¿Dónde se puede conseguir más información acerca del Presupuesto?.....65**

GLOSARIO.....68



CAPÍTULO 1

EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO



1.1. ¿Qué es el Presupuesto General del Estado?

Cada año el gobierno elabora un plan para definir los recursos que va a necesitar, a fin de ofrecer los servicios y realizar las obras que el pueblo necesita. Ese plan se aprueba en el Congreso Nacional y se convierte en la Ley de Presupuesto General del Estado, lo que comúnmente se conoce como el Presupuesto Público.

Los recursos que se contemplan en el Presupuesto provienen principalmente de los impuestos que paga la población y se destinan a cubrir las necesidades públicas básicas, como la educación, salud, seguridad social, seguridad ciudadana, energía eléctrica y orden público.

En este sentido, la distribución de los recursos del Presupuesto contribuye a ofrecer los bienes, servicios e inversiones públicas que sustentan la calidad de vida de la población en el presente, y el proyecto de país que queremos para el futuro.



“Cada año el gobierno elabora un plan para definir los recursos que va a necesitar, a fin de ofrecer los servicios y realizar las obras que el pueblo necesita. Ese plan es el Presupuesto General del Estado, o lo que comúnmente se conoce como el Presupuesto Público.

1.2. ¿Por qué se define un Presupuesto del Estado?

Un presupuesto es un plan o cálculo anticipado de la cantidad de recursos que se necesitan para realizar alguna actividad o proyecto en particular con un fin específico.

“

El gobierno define el Presupuesto General del Estado, como su principal instrumento de planificación financiera, en el prioriza los gastos e inversiones que realizará y cómo obtendrán los recursos para hacer frente a las necesidades de la población.”

Típicamente, para cubrir sus necesidades individuales o como familia, las personas deben determinar el gasto que necesitan realizar y con qué recursos cuentan para ello, ya sea provenientes de sueldos, salarios, remesas que reciben de familiares en el extranjero, intereses o dividendos u otros apoyos.

Por ejemplo, la persona o la familia debe calcular cuánto gastará en alimentos, transporte, alquiler o pago de vivienda, servicios como agua, luz y teléfono, educación y salud, o muebles y prendas de vestir, entre otras necesidades, y saber cuánto les será posible ahorrar para necesidades futuras.

Si la familia no cuenta con suficiente dinero para todos los gastos, deberá priorizar y así destinar sus recursos a lo más importante. También puede considerar tomar un crédito, según pueda ir pagándolo.

De manera muy similar es que el gobierno define el Presupuesto General del Estado, como su principal instrumento de planificación financiera. En él, se priorizan los gastos e inversiones que se realizarán y cómo se obtendrán los recursos necesarios para hacer frente a las diversas necesidades de la población.

Para ello, el gobierno toma como referencia la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), la cual está alineada con el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP), ambos instrumentos en los que tanto el gobierno como la sociedad dominicana han planteado cuáles son estas prioridades.

Ejemplos de gastos prioritarios que se definen en un:

Presupuesto Familiar



- › Alimentos y bebidas
- › Transporte
- › Alquiler o pago de vivienda
- › Servicios (luz, agua, teléfono, basura)
- › Servicios de salud y educación
- › Muebles y artículos del hogar
- › Otros bienes no alimentarios (materiales de limpieza, ropa, etc)

Presupuesto General del Estado



- › Educación
- › Pago de la deuda pública
- › Administración General del Estado
- › Salud
- › Protección Social
- › Energía
- › Transporte
- › Justicia, Orden, Seguridad y Defensa Nacional
- › Otros Servicios Generales, Sociales y Económicos

Para el Presupuesto General del Estado, el gobierno debe decidir cómo obtendrá los recursos para cubrir sus gastos cada año, tomando en consideración los impuestos que recauda y otros ingresos que capta de los hogares y las empresas, y de donaciones, así como a través de préstamos y colocación de bonos.

Ante el aumento de las necesidades de la población, el gobierno debe disponer de una estrategia para mejorar cada vez más la calidad del gasto público en beneficio de la población y estimular el crecimiento sostenible de la economía, incrementando así su capacidad de generar recursos propios. Ello con el fin de cubrir los gastos corrientes e inversiones requeridos para el desarrollo del país, de cumplir con sus compromisos y de mejorar la distribución del ingreso.

1.3. ¿Qué elementos clave se definen en el Presupuesto General del Estado?

Cada año, el Presupuesto define por ley principalmente dos cosas: el origen de los recursos públicos y su destino durante ese año.

1. ¿De dónde provienen los recursos del Presupuesto?

Los recursos que administra el gobierno provienen de dos fuentes:

- a. los **ingresos**, entre los cuales están los impuestos y las donaciones, y
- b. las **fuentes de financiamiento**, entre las cuales están los préstamos que adquiere cada año.

2. ¿Para qué se utilizan los recursos del Presupuesto?

Los recursos que administra el gobierno se utilizan para cubrir:

- a. diversos **gastos** e **inversiones públicas** y
- b. el **pago de la deuda pública** o aplicaciones financieras.



“Cada año, el Presupuesto define por ley principalmente dos cosas: el origen de los fondos públicos y su destino durante ese año.”



Impuestos



Tasas y Contribuciones



Donaciones



Préstamos

ORIGEN DE LOS FONDOS

PRESU



El origen y destino de los fondos públicos que se contemplan en el Presupuesto se discuten en mayor detalle en los Capítulos 3 y 4, respectivamente.

1.4. ¿Qué elementos se toman como base para elaborar el Presupuesto General del Estado?



El Presupuesto se estima suponiendo que el nivel general de los precios subirá sólo un porcentaje determinado, que el barril de petróleo tendrá un precio promedio específico, que la tasa de cambio variará en un porcentaje dado y que la economía, medida por el Producto Interno Bruto (PIB), crecerá a una tasa determinada."

El Presupuesto General del Estado se elabora en base al comportamiento esperado de las principales variables económicas y factores externos, así como de su impacto en la economía.

Por ejemplo, se estima suponiendo que el nivel general de los precios subirá sólo un porcentaje determinado, que el barril de petróleo tendrá un precio promedio específico, que la tasa de cambio variará en un porcentaje dado y que la economía crecerá a una tasa determinada. A estos factores, cuyo comportamiento se prevé, se les denomina supuestos macroeconómicos.

¿Por qué es importante tomar en cuenta estos factores? La inflación o el aumento general de los precios, el precio del petróleo, la tasa de cambio y el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), son factores que afectan toda la economía, la capacidad del Estado para recaudar recursos, el precio de los bienes y servicios y el pago de lo que ha tomado prestado.

Por eso es importante que el gobierno realice buenas estimaciones y tome en cuenta el comportamiento esperado de estos factores para elaborar un buen Presupuesto.

Uno de los supuestos macroeconómicos clave del Presupuesto es el crecimiento de la economía, el cual se mide a través del Producto Interno Bruto (PIB), que representa la riqueza generada de bienes y servicios por una economía durante un periodo determinado.

El mismo se calcula sumando el valor de todos los bienes y servicios consumidos por parte de los hogares, las inversiones realizadas por las empresas, el gasto del gobierno y el saldo neto de la balanza comercial (exportaciones-importaciones). Por ejemplo, en el año 2014 el PIB fue de RD\$2.8 billones o US\$62,891.0 millones.

¿Por qué el crecimiento de la economía afecta al Presupuesto, y viceversa? Si la población consume una mayor cantidad de bienes y servicios y se generan más empleos, el gobierno incrementa su recaudación de impuestos y otros ingresos, y con ello, puede contar con mayores recursos para realizar los gastos e inversiones que requiere el país.



De igual forma, el Presupuesto influye en el comportamiento de la economía, en los precios y en el empleo público y privado, pues el gasto del gobierno es uno de los principales motores de la actividad económica, representando el 18% de la economía nacional en 2014.

Es decir, que de cada 100 pesos que se producen en el país, 18 pesos los aporta el gobierno.



“De cada 100 pesos que se producen en el país, 18 pesos los paga el gobierno.”

CAPÍTULO 2

EL CICLO PRESUPUESTARIO



2.1. ¿Qué establece el marco legal acerca el Presupuesto?

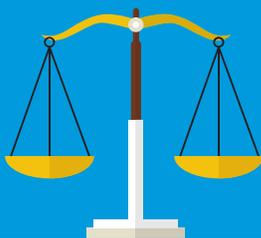
En orden de prioridad, el Presupuesto General del Estado se rige principalmente por el siguiente marco legal:

La Constitución de la República (Artículos 233-240)



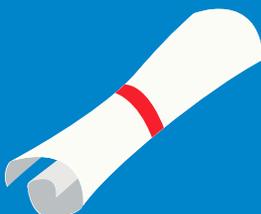
Establece los responsables de formular el Presupuesto, su contenido y en qué fechas se debe entregar y aprobar el Presupuesto por parte del Congreso Nacional. Además, cómo y quiénes pueden modificar el Presupuesto y los criterios de su distribución equitativa.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (423-06)



Da las pautas sobre el sistema presupuestario y la política presupuestaria, y define el contenido de la Ley de Presupuesto General del Estado y las funciones de los organismos involucrados en las distintas etapas del Presupuesto.

La Ley de Presupuesto General del Estado



Dispone para cada año, con la autorización del Congreso Nacional, cuánto, para qué y cómo se van a gastar los ingresos y el financiamiento. Es decir, define el Presupuesto en sí para dicho año.

La Constitución de la República establece que el Presupuesto debe ser asignado de manera equitativa en el territorio y bajo criterios de eficiencia, prioridad, economía y principios de subsidiariedad y transparencia (Art.238). Asimismo, en base al mandato constitucional, la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, define cada etapa del proceso que da origen y cumplimiento a la Ley de Presupuesto General del Estado, que se aprueba anualmente.

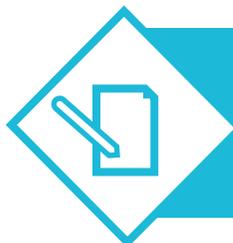
2.2. ¿Cuáles son las etapas que atraviesa el Presupuesto cada año?

Cada año el Presupuesto General del Estado atraviesa varias etapas e involucra a varias instituciones del gobierno. Este conjunto de etapas se conoce como el Ciclo Presupuestario, y comprende lo siguiente:

Etapas del Ciclo Presupuestario

ETAPA	¿EN QUE CONSISTE?	¿QUIÉN LO HACE?	¿CUÁNDO?
1. Formulación	El Presupuesto se elabora, es decir, se calcula y planifica	Todo el gobierno (con el Ministerio de Hacienda/ DIGEPRES como encargados)	A más tardar el 1 de octubre
2. Discusión y Aprobación	El Presupuesto se discute y se autoriza	Congreso Nacional (Diputados y Senadores)	Hasta tanto se produzca su aprobación
3. Ejecución	El Presupuesto se programa, se recauda y se gasta	Todo el gobierno	Desde el 1 de enero a 31 de diciembre
4. Seguimiento y Evaluación	El Presupuesto se va monitoreando, controlando y analizado para ver si cumple con sus metas	Todo el gobierno (con el Ministerio de Hacienda / DIGEPRES como encargados)	Desde el 1 de Enero del año fiscal a más tardar el 15 de Febrero del año próximo

Las 4 etapas del ciclo presupuestario se describen de la siguiente manera:



ETAPA 1 Formulación del Presupuesto

El punto de partida para la Formulación del Presupuesto se inicia cuando el gobierno define la política presupuestaria anual que se aplicará en el Presupuesto del próximo año. En esta etapa se determina la cantidad de recursos que el gobierno tendrá que conseguir vía impuestos, tasas y contribuciones, donaciones y/o préstamos y en qué lo gastará.

Asimismo, se establece cuáles serán los proyectos de mayor importancia para incluir en el Presupuesto, según las metas que se han priorizado para impulsar el desarrollo del país, de acuerdo a la Estrategia Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público.

Además, se define el monto límite que podrá gastar cada institución del gobierno (o topes presupuestarios). El Ministerio de Hacienda es el encargado de elaborar la política presupuestaria, pero ésta debe ser aprobada por el Presidente y representantes de los Ministerios del Poder Ejecutivo, en lo que se conoce como el Consejo de Ministros.

Documentos de planificación del gobierno que sirven de base al Presupuesto



La Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2010-2030

Define la visión consensuada del país que se quiere lograr a largo plazo y los compromisos asumidos por el gobierno y la sociedad acerca de las acciones requeridas para lograrlo.



El Plan Nacional Plurianual del Sector Público

Contiene el plan general de acciones prioritarias que realizarán las instituciones del gobierno cada 3 años en base a la END y las prioridades presidenciales.



Los Planes Estratégicos Institucionales

En los que las instituciones definen, de manera interna, su misión, visión, objetivos, resultados esperados y medios para verificarlos, como base para su planificación operativa.

En base a la política presupuestaria aprobada, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), dependencia del Ministerio de Hacienda, da a conocer cada año a las instituciones del gobierno sus topes presupuestarios y los lineamientos generales para que estas procedan a elaborar sus respectivos anteproyectos de presupuesto. Las instituciones proceden entonces a enviar sus anteproyectos a la DIGEPRES para que los analice y compruebe que cumplen con la política presupuestaria establecida.

La DIGEPRES se encarga luego de consolidar en un solo documento los anteproyectos remitidos, y lo somete al Consejo de Ministros, con el fin de que sea aprobado como Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año entrante. Este Proyecto de Ley debe ser remitido al Congreso Nacional a más tardar, el 1 de octubre, para fines de discusión y aprobación.

El siguiente diagrama ilustra de manera resumida el proceso de formulación del Presupuesto.

¿Cómo se elabora el presupuesto?



INSTITUCIONES DEL GOBIERNO
Presentan sus anteproyectos de Presupuesto



DIGEPRES
Dirección General de Presupuesto



MINISTERIO DE HACIENDA (DIGEPRES)
Formula y elabora el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(CONSEJO DE MINISTROS)**
Revisa, aprueba y remite al Congreso Nacional



En caso de no ser aprobado, el Proyecto de Ley de Presupuesto regresa a la Presidencia para modificarse y volver nuevamente al Congreso Nacional.



**CONGRESO NACIONAL
(CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADO DE LA REPÚBLICA)**

Revisan, modifican y/o aprueban



LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
Aprobada



ETAPA 2

Discusión y Aprobación del Presupuesto

En esta etapa, el Congreso Nacional, conformado por el Senado de la República y la Cámara de Diputados, analiza el Proyecto de Ley de Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo.

Los legisladores tienen la opción de aprobar por mayoría absoluta el Proyecto de Ley de Presupuesto, o de introducir cambios al documento y luego someterlo al voto para aprobación (en este caso deben aprobarlo 2 de cada 3 legisladores del Senado y de la Cámara de Diputados). Además, tienen la opción de solicitarle al Poder Ejecutivo introducir modificaciones (Adenda) al Proyecto de Ley de Presupuesto sometido originalmente al Congreso Nacional.

Según lo establecido por la Constitución, cuando el Congreso no haya aprobado el Proyecto de Ley de Presupuesto a más tardar el 31 de diciembre, regirá el del año anterior, con los ajustes previstos en la Ley Orgánica de Presupuesto, hasta tanto se produzca la aprobación del nuevo Proyecto de Ley.



ETAPA 3

Ejecución del Presupuesto

Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado en el Congreso Nacional, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) programa, mediante “cuotas de compromiso”, cómo se distribuirán los recursos para cubrir los gastos estimados por las instituciones del gobierno cada 3 meses.

La ejecución del gasto presupuestado por las distintas instituciones del gobierno se registra a través de un sistema computarizado, que mediante el internet conecta las instituciones públicas. Este sistema se conoce formalmente como Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

A través del SIGEF se realizan los registros de los diferentes momentos de la ejecución del gasto del gobierno, por ejemplo, el proceso que autoriza el pago de salarios a los empleados públicos, las compras de equipos y materiales, el pago a contratistas, etc.

Durante la etapa de ejecución es posible introducir modificaciones al Presupuesto, para lo que se necesita una ley, que se conoce como “Presupuesto Complementario”. El mismo se debe elaborar a partir del segundo semestre de cada año, y no puede ser presentado al Congreso antes del 1ro. de

julio de cada año, si la modificación propuesta se trata de un incremento de ingresos provenientes de fuentes detalladas en el Presupuesto original. Quedan exceptuadas de esta fecha, las modificaciones que se realicen por nuevas fuentes de ingresos o de operaciones de crédito.



ETAPA 4 Seguimiento y Evaluación del Presupuesto

DIGEPRES tiene la responsabilidad de dar seguimiento y evaluar la ejecución del Presupuesto General del Estado, tanto en forma periódica como al cierre del año. Esto se hace principalmente a través de los reportes que elabora la DIGEPRES cada 3 meses para presentar al Ministerio de Hacienda, que a su vez los someterá al Presidente de la República y al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

En estos se analiza de donde se obtuvieron los recursos para cumplir con los gastos realizados, y si las instituciones cumplieron las metas de ejecución del gasto según lo programado y presupuestado para el año.

Hay otras instituciones del gobierno que participan en las etapas del Presupuesto

Aparte de las instituciones que intervienen directamente en el ciclo presupuestario, hay otras entidades del gobierno que ejercen un rol en el control y la supervisión del gasto público, por lo que también deben revisar cómo se realizó la ejecución del Presupuesto durante el año. Entre estas instituciones están la Contraloría General de la República, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), la Cámara de Cuentas, y el mismo Congreso Nacional, llamado a velar por el control del uso de los fondos públicos, según manda la Constitución. De hecho, el Presidente de la República debe rendir cuentas anualmente ante el Congreso sobre cómo se realizó la ejecución presupuestaria el año anterior y cómo se propone cumplir con lo estipulado en la Ley de Presupuesto General del Estado aprobada para el año en curso.

La Contraloría General de la República, por su parte, es la entidad encargada de validar que las instituciones públicas cumplan con los procedimientos adecuados a la hora de realizar sus pagos, y de dar la autorización final de todos los pagos realizados por las distintas entidades del gobierno.

En tanto que la DIGECOG se encarga de elaborar un informe anual de cierre de cada año fiscal, que recoge toda la información de la ejecución presupuestaria del gobierno durante el año anterior. Este informe se llama el ERIR (Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas). El ERIR es el documento que debe utilizar la Cámara de Cuentas para realizar su revisión y auditoría al Presupuesto, a los fines de realizar un informe con su opinión sobre los resultados de la ejecución presupuestaria del año anterior, para enviarlo al Congreso en el mes de abril de cada año.

Mediante este Informe (ERIR) y otras informaciones relacionadas a la ejecución presupuestaria, el Congreso Nacional aprueba o no la rendición de cuentas realizada por el Presidente de la República.

2.3. ¿Cómo está estructurada la Ley de Presupuesto General del Estado?

La Ley de Presupuesto General del Estado está ordenada en 4 grandes secciones o “Títulos”, compuesto por artículos, tal como se presenta a continuación:

TÍTULO I. Disposiciones Generales para el Presupuesto del Gobierno Central	TÍTULO II. Disposiciones Generales para el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras e Instituciones Públicas de la Seguridad Social	TÍTULO III. Disposiciones Generales del Presupuesto General Del Estado	TÍTULO IV. Disposiciones Generales sobre Proyectos de Inversión y Crédito Público
--	--	--	---

Así, el Título I autoriza el Presupuesto del Gobierno Central, el cual concentra la mayor parte de las instituciones públicas y, por ende, abarca casi todo el Presupuesto. Tradicionalmente cuando se habla del Presupuesto, se trata principalmente del Presupuesto del Gobierno Central.

Este comprende el conjunto de instituciones que se encarga de la conducción político-administrativa, legislativa, judicial, electoral y fiscalizadora del Estado dominicano. Gestiona y brinda la gran mayoría de los servicios públicos, para fines del funcionamiento y el desarrollo del país.

Está conformado por las instituciones del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y el Poder Judicial, la Junta Central Electoral, la Cámara de Cuentas, el Tribunal Constitucional y el Superior Electoral, y el Defensor del Pueblo.

El Poder Ejecutivo, encabezado por la Presidencia de la República y compuesto por los distintos ministerios, se encarga de poner en ejecución las leyes y de la gestión principal del Estado. Por su parte, el Poder Legislativo se compone del Congreso (Senado y Cámara de Diputados), que se encarga de elaborar y aprobar las leyes.

En tanto que el Poder Judicial tiene el deber de hacer cumplir las leyes y se compone de la Suprema Corte de Justicia, Procuraduría General de la República y demás cortes y tribunales.

En el Presupuesto del Gobierno Central, específicamente en el asignado al Ministerio de Interior y Policía también se asignan las transferencias para el Presupuesto de los gobiernos locales (ayuntamientos y juntas distritales) y para las gobernaciones provinciales.

En tanto que, el Título II autoriza el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras e Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras son entidades públicas que realizan labores o proveen servicios por expresa delegación del Gobierno Central, de las leyes y/o de la Constitución, pero operan con una administración financiera separada del mismo.

Pese a que tienen cierta independencia, en el entendido de que pueden distribuir y disponer de su presupuesto según lo apruebe la máxima autoridad de la institución, deben rendir cuentas al Gobierno Central de forma periódica. Estas entidades trabajan en una variedad de áreas, incluyendo educación, salud, sectores productivos, finanzas, comunicaciones, seguridad, regulación,



energía, encontrándose entre ellas, por ejemplo, la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), la Cruz Roja, el Instituto Nacional Recursos Hidráulicos (INDRHI), la Defensa Civil, el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), y la Comisión Nacional de Energía, entre otras.

Asimismo, las instituciones públicas de la Seguridad Social son aquellas que se encargan de prestar seguros sociales a la población o a distintos sectores de la misma, para la protección financiera ante la ocurrencia de enfermedad, discapacidad, vejez, accidentes laborales, etc.



Entre estas instituciones, se encuentran, el Consejo Nacional de Seguridad Social, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, la Superintendencia de Pensiones, el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, el Seguro Médico para Maestros (SEMMA), etc.

En cuanto al Título III, este autoriza de manera conjunta los Presupuestos del Gobierno Central (Título II) y de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras e Instituciones Públicas de la Seguridad Social (Título II), que de forma consolidada constituyen el Presupuesto General del Estado.

Por último, el Título IV autoriza el plan de financiamiento del Gobierno Central y los proyectos de inversión que se realizarán durante el año presupuestario.

CAPÍTULO 3

ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO



3.1. ¿De dónde provienen los recursos del Presupuesto?

Tal como se estableció en el Capítulo 1, los recursos que administra el gobierno provienen de dos fuentes:

a. Ingresos

Son los recursos que el gobierno colecta por concepto de impuestos, como impuestos sobre la renta y sobre bienes y servicios, por concepto de la venta de bienes y servicios y activos no financieros (propiedades, terrenos, etc.), así como por donaciones de otros países y/o instituciones, entre otros.

b. Fuentes Financieras

Son los recursos que el gobierno obtiene por medio de préstamos, colocación de bonos, títulos y valores, disminución de activos financieros, venta de acciones y participaciones de capital con fines de liquidez, entre otros, con el objetivo de financiar el déficit fiscal, cubrir programas y proyectos, aumentar la inversión financiera o disminuir su nivel de endeudamiento.



“Los recursos que utiliza el gobierno provienen de dos fuentes: los ingresos (principalmente impuestos) y las fuentes financieras (principalmente préstamos).”

3.2. ¿Cómo se clasifican los ingresos que colecta el gobierno?

1. Ingresos Corrientes



Son las entradas de dinero que el gobierno recauda normalmente por medio de impuestos, transferencias, donaciones, contribuciones a la seguridad social, tasas, y venta de bienes y servicios, entre otros ingresos que espera recibir regularmente o cada cierto tiempo durante el año.

Los impuestos que pagan las y los dominicanos son muy importantes para el Presupuesto

Los impuestos que pagan los ciudadanos son la principal fuente de ingreso para el gobierno dominicano. Estos consisten en pagos obligatorios que el gobierno cobra por ley a productos, servicios o actividades que realizan los ciudadanos y empresas en el país.

Las empresas o negocios deben pagar impuestos por sus ganancias y por los bienes y servicios que compran en territorio nacional o si traen algunas mercancías del extranjero. Además, las empresas pasan al gobierno el dinero de impuestos que le descuentan a cada uno de sus empleados del sueldo y el ITBIS que cobran por el servicio que brindan o los bienes que venden.

Los impuestos están presentes en el día a día, y pagarlos constituye un deber de la ciudadanía, ya que son esenciales para que el gobierno pueda cumplir con sus funciones y ofrecer los servicios públicos a los que tiene derecho la ciudadanía, como la educación, la salud, la protección social, el agua potable, la impartición de justicia y la seguridad, entre otros.

Los impuestos que más aportan dinero al gobierno son:

El Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

- Es el impuesto más común y el que más recursos aporta al gobierno (aproximadamente, un 33.2% del total de ingresos presupuestados para 2016).
- Es un impuesto al consumo que se aplica a la compra y venta de productos, así como a los servicios. Cada vez que un producto o servicio pasa de un comerciante a otro, un ITBIS se cobra a cada uno de los precios de venta. El comprador final es que paga el valor total de todos los aumentos por concepto del ITBIS.



El Impuesto Sobre los Ingresos

- Es el segundo impuesto que más contribuye al gobierno (aproximadamente, un 22.7% de todos los ingresos presupuestados para 2016).
- Se aplica a todo ingreso que tienen las personas, sociedades y empresas en un tiempo en específico. Estas ganancias pueden ser el sueldo, los beneficios de las empresas o negocios, ganancias por inversión, premios de lotería y banca, etc.



El Impuesto Sobre Hidrocarburos y derivados de combustibles fósiles

- Es el tercero que más aporta, y equivale, aproximadamente, un 9.8% de los ingresos presupuestados para 2016.
- Este impuesto es que se paga al comprar combustibles de motor como la gasolina, el gasoil, y el GLP.



El impuesto arancelario, comúnmente llamado arancel

- Es el cuarto impuesto de mayor contribución de dinero al gobierno (aproximadamente, un 6.9% de todos los ingresos presupuestados para 2016).
- Se cobra a las mercancías que entran al país. Este impuesto lo paga la persona o empresa que trae la mercancía al momento de sacarla de aduanas.



En adición a estos, hay otros impuestos de importancia para las recaudaciones del gobierno, como son, los que se cobran al consumo de bebidas alcohólicas, a la venta de propiedades y transferencias bancarias, al registro de vehículos de motor, y a las telecomunicaciones (teléfonos, internet, telecable, etc.).

2. Ingresos de Capital



Es el dinero que el gobierno recibe de manera más puntual, usualmente como pago al realizar la venta de algún terreno, propiedad, maquinaria u otro activo no financiero, o del cobro de un préstamo o de alguna inversión de capital que haya realizado.

Por ello, los ingresos de capital son por lo general mucho menores que los ingresos corrientes.

3.3. ¿Cuáles son las principales Fuentes Financieras?



1. Obtención de Préstamos Internos y Externos

Los préstamos son compromisos de crédito o deuda que contrata el gobierno para obtener recursos, y que aumentan el saldo neto de la deuda pública. La deuda pública puede contratarse con organismos financiadores externos o internos. Entre los financiadores externos se encuentran los gobiernos de otros países e instituciones bancarias internacionales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional. Entre los financiadores internos se encuentran las instituciones bancarias nacionales.



2. Colocación de Bonos Internos y Externos

Los bonos son otro tipo de compromiso de deuda que contrata el gobierno para obtener recursos. Al colocar bonos, el gobierno obtiene recursos mediante la emisión de un título a favor del comprador del bono, que es una especie de prestatario. El gobierno entonces se compromete a pagar el principal junto con intereses, en un periodo determinado. Los bonos pueden ser emitidos en el mercado interno o a nivel internacional.



3. Venta de Acciones

Consiste en la venta de títulos que otorgan propiedad parcial de una empresa a su comprador, en la parte proporcional que supone el capital invertido al comprar esa acción. El gobierno puede obtener recursos por la venta de acciones de empresas públicas, instituciones públicas financieras, empresas privadas u organismos internacionales con fines de liquidez.

3.4. ¿Quiénes colectan los recursos del Presupuesto?

Las tres instituciones encargadas de colectar los fondos que administra el gobierno son la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la Dirección General de Aduanas (DGA) y la Tesorería Nacional. Cada una de éstas tiene a cargo la colección de unos tipos particulares de fondos, tal como se presenta a continuación.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Dirección General de Aduanas	Tesorería Nacional
<ul style="list-style-type: none"> › Impuesto Sobre la Renta › Demás impuestos sobre los ingresos › ITBIS › Impuesto sobre Hidrocarburos › Impuestos Selectivos al Consumo (tabaco y alcohol, etc) › Impuestos registro, circulación de motor › Impuesto a la propiedad y transacciones financieras › Tarjetas de turismo y salidas de pasajeros › Venta de bienes y servicios de gobierno › Multas 	<ul style="list-style-type: none"> › ITBIS al comercio exterior › Aranceles › Otros impuestos al comercio exterior › Venta de bienes y servicios del gobierno › Multas 	<ul style="list-style-type: none"> › Algunos impuestos sobre bienes y servicios y al comercio exterior › Cobro de peajes › Contribuciones a la seguridad social › Ventas de propiedades, maquinarias y equipos que hace el gobierno › Donaciones que recibe el gobierno › El dinero de los préstamos del gobierno › Venta de bienes y servicios del gobierno › Multas

En tanto que todo lo relacionado con la autorización del financiamiento o la contratación de deuda pública lo decide el Consejo de Deuda Pública, conformado por el Ministerio de Hacienda (quien preside), el Banco Central y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. Ninguna institución pública puede tomar recursos prestados a menos de que ese préstamo haya sido contemplado en la Ley de Presupuesto General del Estado o en una ley específica. La Deuda Pública, tanto interna como externa, debe ser aprobada por el Congreso Nacional.



CAPÍTULO 4

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO



4.1. ¿Para qué se utilizan los recursos del Presupuesto?

Los recursos que administra el gobierno se utilizan para cubrir:

a. **Gastos**

Son los recursos que el gobierno destina a la producción y provisión de bienes y servicios públicos para la población y a la realización de obras de infraestructura e inversiones, con el fin de satisfacer necesidades colectivas. Asimismo, se utilizan para pagar rentas de la propiedad, ampliar o conservar la capacidad de producción de bienes y servicios públicos y dar cumplimiento a las políticas públicas.

Algunos ejemplos comunes de gastos que realiza el gobierno son el pago de sueldos a empleados públicos, compra de combustibles y materiales para el funcionamiento de las instituciones públicas, inversión en construcción de escuelas, hospitales y carreteras, transferencias a los programas sociales de apoyo a las personas pobres, como Progresando con Solidaridad y el régimen subsidiado del SENASA, y el pago de los intereses de la deuda del gobierno, entre otros.

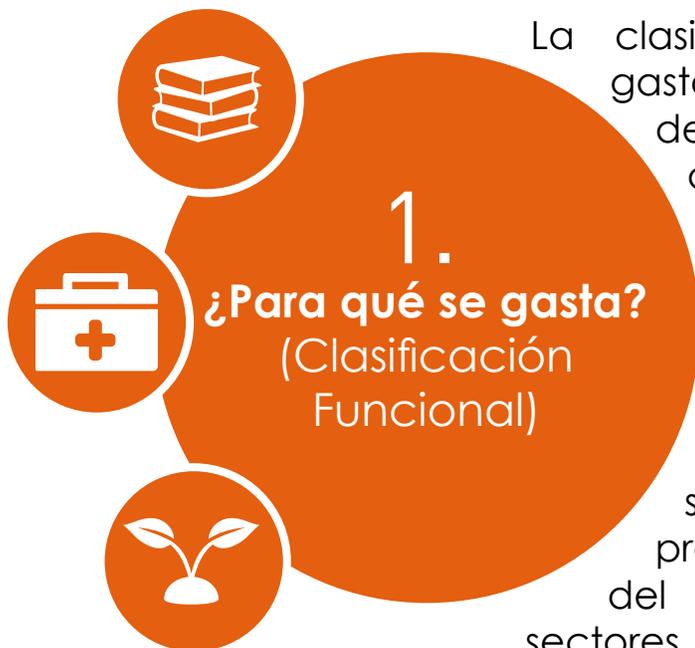


“Los recursos del Presupuesto se destinan al pago de distintos gastos e inversiones públicas, así como al pago de deuda pública.”

b. Aplicaciones Financieras

Son los recursos destinados a las amortizaciones o pagos que se realizan para reducir la deuda pública, es decir, el pago o abono parcial realizado a los préstamos que el gobierno ha tomado en años anteriores. Asimismo, abarcan la compra de títulos, bonos o inversiones financieras que el gobierno realiza cuando sus ingresos son mayores a sus gastos, es decir cuando tiene un superávit.

4.2. ¿Cómo se clasifican los gastos que realiza el gobierno?



La clasificación funcional agrupa los gastos de las instituciones públicas, dependiendo de la finalidad o destino que se tiene al realizarlo o de las necesidades de la población que se pretende satisfacer con el mismo.

Permite ver, por ejemplo, cuánto se gasta en educación, en salud, en seguridad ciudadana, protección social, en la protección del medioambiente, entre otros sectores.



2.
¿Quién gasta?
(Clasificación Institucional)

La clasificación institucional distingue cuál es la institución pública responsable de realizar el gasto, ya sean el Poder Ejecutivo, compuesto por los Ministerios y sus dependencias; el Poder Legislativo, el Poder Judicial y Organismos Constitucionales, como la Junta Central Electoral, la Cámara de Cuentas, Tribunal Constitucional, Defensor del Pueblo, el Tribunal Superior Electoral, entre otras instituciones públicas del Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas, Autónomas No Financieras y de la Seguridad Social.

La clasificación económica permite identificar la naturaleza económica de las transacciones de gasto que realiza el gobierno, al dividir los gastos en corrientes y de capital.



3.

¿Cómo se gasta? (Clasificación Económica)

Los gastos corrientes son aquellos que facilitan el funcionamiento normal del gobierno (salarios, material gastable, combustibles, pago de servicios, entre otros).

Los gastos de capital o inversiones son aquellos dirigidos a aumentar la capacidad del gobierno para proveer bienes y servicios públicos, así como para crear y mantener la infraestructura para fomentar la actividad productiva (construcción y mantenimiento de obras públicas, compra de maquinarias, computadoras, etc.)

La clasificación por objeto del gasto o objetal permite especificar la naturaleza de los bienes y servicios que adquieren las instituciones públicas con el Presupuesto, así como las transferencias e inversiones que realizan.

4.

¿En qué se gasta?
(Clasificación por objeto del gasto)

En tal sentido, esta clasificación consiste en la forma más específica de registrar el gasto, al dividirlo en remuneraciones, contratación de servicios, materiales y suministros, transferencias corrientes, transferencias de capital, muebles, inmuebles e intangibles, obras en edificaciones, adquisición de activos financieros, y gastos financieros.

Estas son las cuatro formas más básicas de mirar el gasto en el Presupuesto, pero hay otras clasificaciones, como por ejemplo, la clasificación geográfica que divide principalmente los proyectos de inversión de acuerdo a la ubicación o demarcación político-administrativa donde se realizan, es decir, de acuerdo a la provincia y municipio.

4.3. ¿Quiénes autorizan los pagos del Presupuesto?

El gobierno central, por medio de la Tesorería Nacional, entrega de manera electrónica el dinero que está comprometido en la Ley de Presupuesto para los gastos e inversiones de las instituciones públicas. La Tesorería Nacional es la institución que administra directamente el dinero del gobierno y es la encargada de realizar cada pago para los gastos presupuestados, según la disponibilidad de recursos.

Para ello cuenta con un sistema computarizado que conecta a la Tesorería Nacional con todas las instituciones responsables del gasto y le permite hacer los pagos de dinero a los beneficiarios o cada una de las instituciones.

Este sistema se llama Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF). En el mismo se realiza, por ejemplo, el pago de salarios de los empleados públicos, se pagan las pensiones y jubilaciones, las compras y las transferencias para la construcción de obras públicas, se hace el pago a las Tarjetas Solidaridad de cada beneficiario de este programa social, entre otros.

Además de registrar los gastos del gobierno, en el SIGEF también se registra el dinero que va recibiendo el gobierno durante el año, tanto en ingresos como préstamos.

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN FINANCIERA



En el SIGEF está toda la información del Presupuesto Aprobado por el Congreso Nacional para cada una de las instituciones públicas, y estas solicitan a través del SIGEF que se realice el pago correspondiente para llevar a cabo las actividades que tiene programadas.

Para que los pagos puedan realizarse y registrarse a través del SIGEF, se agotan primero distintas etapas clave:

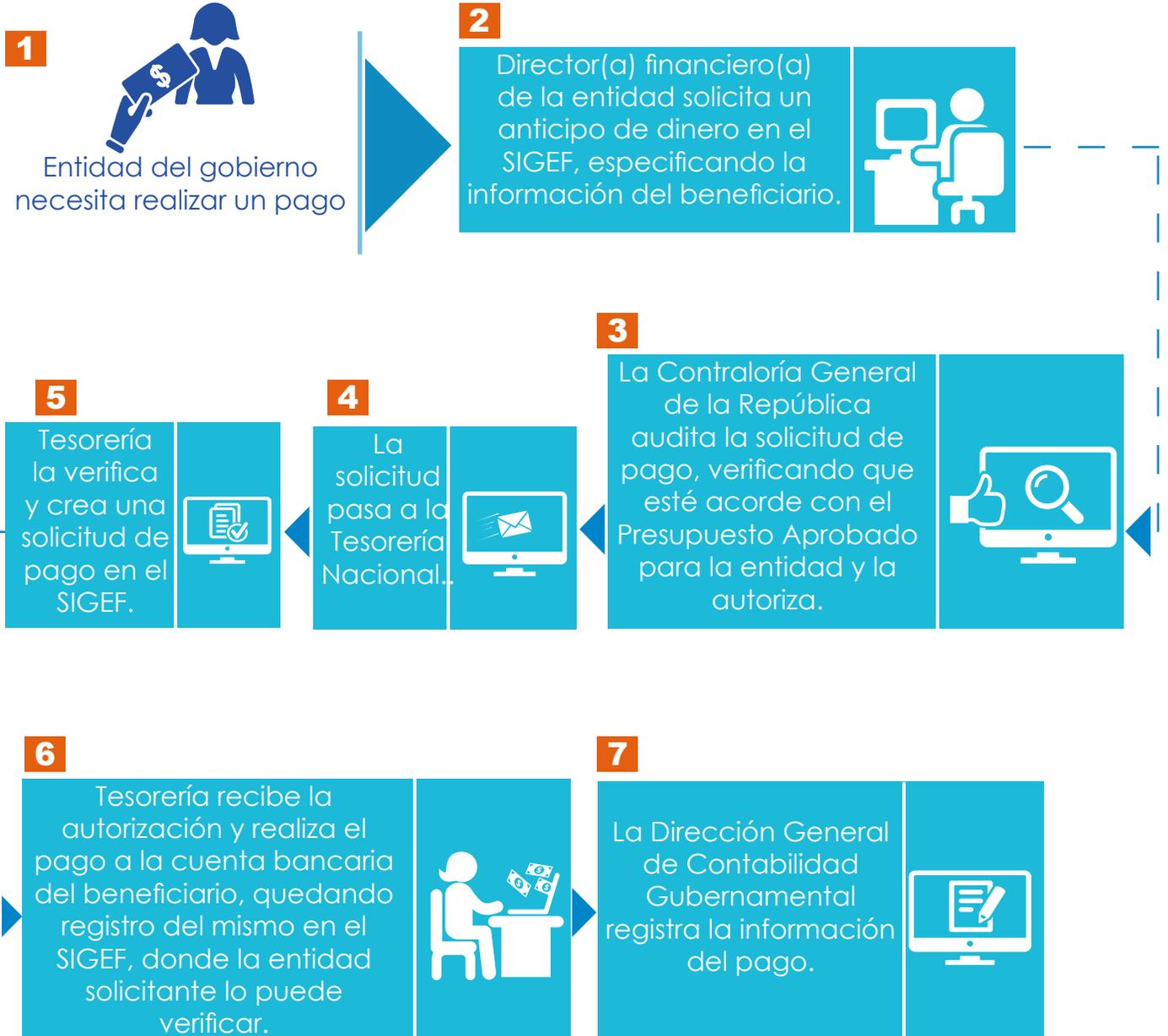
- a. Apropriación:** en esta etapa, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) define cuál es el monto máximo que se pagará a las instituciones públicas para sus distintos gastos e inversiones aprobados para el año fiscal.
- b. Cuota de compromiso:** en esta etapa, la DIGEPRES autoriza las apropiaciones de las distintas instituciones públicas, comprometiendo un monto límite máximo que estará disponible cada 3 meses para los gastos de cada institución.
- c. Afectación preventiva:** Es cuando las instituciones solicitan en el SIGEF que se les reserve un monto específico para destinarlo a un gasto en particular, por ejemplo, la contratación de una obra o servicio, o la adquisición de bienes, etc.

- d. Compromiso:** Es la autorización por parte la Contraloría General de la República que reciben las instituciones públicas solicitantes a través del SIGEF para la contratación u orden de compra o actos para hacer adquisiciones, transferencias o préstamos. La Contraloría General de la República es la institución del gobierno que tiene la obligación de vigilar el uso del dinero público y controlar que los pagos estén realizados conforme manda la ley.
- e. Devengado:** Este momento surge cuando la institución pública tiene la obligación de realizar el pago, una vez recibe de conformidad el bien adquirido o el servicio u obra contratada.

Una vez agotados estos momentos, entonces se puede tramitar en el SIGEF el pago correspondiente siguiendo los pasos que se detallan a continuación.



¿Cómo se realizan los pagos a través del SIGEF?



CAPÍTULO 5

EL RESULTADO PRESUPUESTARIO



5.1. ¿Qué es el resultado fiscal?

Cuando se realiza la resta de Ingresos - Gastos en el Presupuesto, se obtiene lo que se llama Resultado o Balance Fiscal. Este resultado puede ser de tres tipos: superávit fiscal, equilibrio fiscal y déficit fiscal.

- › El superávit es cuando los ingresos son mayores que los gastos.
- › El equilibrio es cuando los ingresos son iguales a los gastos.
- › El déficit es cuando los ingresos son menores que los gastos.

A menudo en el país y en la mayoría de países del mundo, el gobierno no logra conseguir todos los recursos que necesita para cubrir los gastos requeridos, entonces se origina un déficit fiscal. Cuando esto ocurre, el gobierno debe procurar recursos para cubrir el déficit tomando prestado el dinero.

¿Es el déficit un problema? En realidad no lo es del todo, pues el gasto y la inversión pública son un importante motor de la economía, imprescindible para garantizar el acceso y la calidad de los servicios públicos. Sin embargo, es importante que el déficit esté siempre bajo control.



“El déficit fiscal no es del todo un problema, pues el gasto y la inversión pública son imprescindibles para garantizar el acceso y la calidad de los servicios públicos. Sin embargo, es importante que el déficit esté siempre bajo control.”

5.2. ¿Cómo controla el gobierno el déficit fiscal?

“

A menudo es necesaria una combinación de medidas que contribuyan a que el gobierno logre generar mayores ingresos y/o controlar el gasto y así poder cubrir sus gastos e inversiones, sin poner en riesgo las cuentas públicas.”

No existe la fórmula ideal para controlar el déficit. Lo adecuado sería aquella que permita reducirlo sin perjudicar el crecimiento de la economía ni afectar la inversión en los servicios públicos más básicos.

A menudo es necesaria una combinación de medidas que contribuyan a que el gobierno logre generar mayores ingresos y/o controlar el gasto y así poder cubrir sus gastos e inversiones, sin poner en riesgo las cuentas públicas.

A esta lógica obedecen los esfuerzos que ha priorizado el gobierno dominicano para controlar y reducir paulatinamente el déficit como porcentaje del Producto Interno Bruto.



Racionalizar
el gasto

Mejorar las
recaudaciones de
impuestos (reforma
fiscal y amnistía fiscal)

**MEDIDAS DEL
GOBIERNO
DOMINICANO
PARA CONTROLAR
EL RESULTADO
FISCAL**

Proteger la inversión
en los proyectos
prioritarios en el
presupuesto

Aplicar medidas
de austeridad en
las instituciones del
gobierno

CAPÍTULO 6

DERECHO Y DEBER DE LA CIUDADANÍA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO



6.1. ¿Cómo puede involucrarse la ciudadanía en el desarrollo del Presupuesto?

Un Presupuesto exitoso y debidamente planificado debe hacer coincidir el gasto de los recursos del gobierno con las necesidades de la población. Esto se logra de la mejor manera cuando el gobierno reconoce bien cuáles son las prioridades de la gente, y cuando diseña planes y políticas con su participación.

“

El derecho de las y los ciudadanos dominicanos a ser parte de las decisiones que toma el gobierno, a solicitar información pública y velar por la transparencia en el uso de los recursos del Estado está consagrado en las leyes, incluyendo la Constitución de la República (Artículos 22, 75, 139, 206 y 246).”

En la Constitución se establece que las y los ciudadanos tienen derecho a hacer peticiones al gobierno para solicitar medidas de interés público y que deben obtener respuesta de las autoridades en el término establecido por las leyes que se dicten al respecto. Es también su derecho el participar en el control de los ingresos, gastos y uso de los fondos públicos, junto con las demás entidades llamadas a hacerlo, que son el Congreso Nacional, la Cámara de Cuentas, y la Contraloría General de la República. Además tienen derecho de denunciar faltas cometidas por los funcionarios públicos en el desempeño de su cargo.

¿Cómo pueden hacer esto las y los ciudadanos?



- Pueden mantenerse bien informados sobre las actividades del gobierno y sus resultados, pues todas las entidades del gobierno tienen el deber de dar a la población la mayor información posible sobre sus actividades por iniciativa propia y cuando la ciudadanía lo solicite según la Ley de Libre Acceso a la Información pública (200-04).

En particular, el principio de Transparencia y Publicidad de la Ley Orgánica de Presupuesto (Ley 423-06), implica que el gobierno debe garantizar la comunicación pública periódica y el libre acceso a la información por parte de la ciudadanía sobre la gestión presupuestaria. Asimismo, las personas tienen derecho a hacer denuncias por escrito ante el Ministerio Público o la Cámara de Cuentas, para que sean investigadas las actuaciones o hechos sospechosos realizados por funcionarios públicos.

➤ Las personas, directamente o a través de grupos organizados, pueden presentar propuestas, canalizar sugerencias y formular opiniones sobre la gestión del gobierno y el uso de los recursos públicos. Esto puede realizarse, principalmente, a través de los Consejos de Desarrollo a nivel municipal y provincial, instancia formal de participación ciudadana en la planificación gubernamental, que tienen como función articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el Gobierno Central y el Gobierno Municipal.

Por ejemplo, la Ley de Planificación e Inversión Pública dice que las propuestas generadas por los Consejos Provinciales de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración y actualización del Plan Nacional Plurianual del Sector Público, el cual sirve de base al Presupuesto. Asimismo existe a nivel central, el Consejo Económico y Social (CES), que sirve como órgano consultivo del Poder Ejecutivo, donde pueden dar a conocer su opinión representantes de distintos sectores de la sociedad acerca de asuntos sociales, económicos y laborales que afectan el país.

➤ Otra forma en la que la ciudadanía puede participar, es coordinando con el gobierno lo que se llama una “vista pública” del Proyecto de Ley de Presupuesto antes de que éste se apruebe, para que las personas y/o grupos organizados de la sociedad puedan dar su opinión acerca del contenido del Presupuesto y que ésta pueda ser tomada en cuenta antes de que sea aprobado.

- Asimismo, las personas pueden leer el Presupuesto Ciudadano y su versión cómic, documentos que publica la DIGEPRES cada año, tanto para dar a conocer de manera sencilla los principales aspectos acerca del Proyecto de Ley de Presupuesto, antes de su aprobación por el Congreso, así como del Presupuesto luego de su aprobación.

Existen otras leyes que contemplan la participación y el control por parte de la ciudadanía, para el adecuado manejo de los recursos públicos, como:

- Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que garantiza el derecho a todos los ciudadanos y ciudadanas a participar con propuestas y supervisar los trabajos que hacen los ayuntamientos a través de presupuestos participativos, cabildos abiertos, referéndum, plebiscito, auditoría social, y el derecho a petición.
- Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública, que establece como un principio la participación del ciudadano (Art. 3), el cual dispone que durante los procesos de elaboración de planes deben existir procedimientos específicos que garanticen la participación de la ciudadanía, principalmente a través de los Consejos de Desarrollo municipales, provinciales y regionales.



- La Ley 247-12 Orgánica de la Administración Pública, que establece como principio fundamental de la administración pública la transparencia, disponiendo que las personas tienen el derecho de ser informados de manera oportuna, amplia y veraz sobre la actividad administrativa y los resultados de la gestión pública (Art. 12). Indica que con este fin, los entes públicos establecerán sistemas que suministren dicha información, y que cualquier administrado puede solicitar, de conformidad con la ley, a los entes y órganos de la Administración Pública, la información que desee sobre la actividad de éstos.
- Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que las compras y contrataciones públicas se desarrollarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia que permita facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Estado en dicha materia, así como la participación real y efectiva de la comunidad, lo cual posibilitará el control social sobre las mismas (Art.10).
- Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana que establece que la sociedad dominicana, a través de sus entes auténticamente conformados y con representación legítima, tiene el derecho y la obligación de contribuir con los organismos de control en la prevención e investigación de la corrupción, para que los recursos públicos sean utilizados dentro del marco de la ley, con

transparencia, eficiencia, eficacia y economía (Art.7). Para tal efecto, los organismos públicos deberán facilitar la información pertinente, la asesoría y mecanismos de coordinación, dentro del marco de su competencia.

- Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, y establece que el control social, como medio de fiscalización y participación ciudadana en defensa del gasto público y en procura del adecuado manejo de los recursos, se interrelaciona con el Sistema Nacional de Control Interno mediante la provisión de información relevante a la Contraloría General de la República (Art.10).

6.2. ¿Dónde se puede conseguir más información acerca del Presupuesto?

Para ver la versión completa del Presupuesto General del Estado e informarte de todos los detalles y noticias del Presupuesto, puedes visitar la página web de la DIGEPRES:

www.digepres.gob.do





Si deseas solicitar alguna información específica, puedes enviar un correo electrónico a la DIGEPRES a info@digepres.gob.do o contactar en la Oficina de Libre Acceso a La Información de la DIGEPRES a:

Encargado(a) de Oficina Libre Acceso a la Información.

Teléfono: 809-687-7121, Ext. 1038

Fax: 809-221-7202

Dirección: Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte (Antiguo "Huacal"), en la Av. México esq. Leopoldo Navarro, 5to. piso, Sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional.

GLOSARIO

**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

Cuota o pago parcial que se va abonando para ir reduciendo el valor de la deuda pública acumulada.

APLICACIONES FINANCIERAS

Es el conjunto de amortizaciones que el gobierno incluye en el presupuesto cada año.

AÑO O EJERCICIO FISCAL

Período en que se ejecuta el Presupuesto General del Estado y que coincide con el año calendario, es decir, se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre.

CICLO PRESUPUESTARIO

Es el conjunto de etapas que se llevan a cabo anualmente para el desarrollo del Presupuesto: formulación, discusión, aprobación, ejecución y evaluación.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

Divide los gastos según su naturaleza económica. En tal sentido, los gastos se clasifican como "gastos corrientes," que son los necesarios para el funcionamiento normal del gobierno (salarios, materiales, combustibles, pago de servicios) y como "gastos de capital" o inversiones (construcción y mantenimiento de obras públicas, compra de maquinarias, computadoras, etc.) dirigidos a aumentar la capacidad del gobierno para proveer bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

Divide los gastos de las instituciones públicas dependiendo de la finalidad que se tiene al realizarlo o de las necesidades de la población que se satisfacen con el mismo. Permite

ver por ejemplo, cuánto se gasta en educación, en salud, en seguridad ciudadana, en la protección del medioambiente, en la generación de empleo, entre otros sectores.

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL GASTO

Distingue cuál es la institución pública responsable de realizar el gasto, ya sean los Ministerios, el Congreso Nacional, el Poder Judicial, etc.

CUENTA ÚNICA DEL TESORO

Cuenta bancaria operada por la Tesorería Nacional que centraliza los ingresos y los pagos del Gobierno Central y de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

DÉFICIT FISCAL

La diferencia entre el gasto total del gobierno en un año determinado y el ingreso total para ese año. Esta diferencia se cubre con préstamos que se acumulan al total de la deuda pública.

DEUDA PÚBLICA (ENDEUDAMIENTO PÚBLICO)

El monto acumulado de dinero que el Estado debe. Puede ser interna, cuando el gobierno debe a instituciones que se encuentran dentro del país y

también puede ser externa, cuando el gobierno debe a bancos u organismos financieros internacionales. La Deuda del Sector Público No Financiero, que se refiere a la que ha acumulado principalmente el Gobierno Central, aunque también abarca la deuda de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, las instituciones de la seguridad social, las empresas públicas no financieras y los Ayuntamientos de los Municipios y el Distrito Nacional.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

Es la institución del gobierno encargada del Sistema de Presupuesto General del Estado, la cual depende del Ministerio de Hacienda.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Consiste en la implementación del Presupuesto aprobado en sí, es decir, es cuando se realizan los gastos, se recaudan los ingresos y se realizan los préstamos (en caso de requerirse), tal como se contempla en la Ley de Presupuesto para determinado ejercicio fiscal.

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

Fase del ciclo presupuestario en la cual se elabora el Proyecto de Ley de Presupuesto para posterior envío al Congreso Nacional.

EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Fase del proceso presupuestario en la que se miden los resultados obtenidos y se analiza las variaciones observadas, con relación a lo aprobado en el Presupuesto General del Estado.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El conjunto de préstamos que el gobierno solicita. Los préstamos pueden ser contratados con instituciones internacionales o mediante préstamos o bonos vendidos en los mercados nacionales.

GASTO CORRIENTE

Los gastos que el gobierno realiza para cumplir con sus funciones diarias. Este gasto incluye entre otros los sueldos y salarios de los funcionarios públicos y la adquisición de los bienes y servicios que el gobierno necesita para su funcionamiento.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Es cuando los ingresos y los gastos son iguales.

GASTO PÚBLICO

Todo aquel gasto que lleva a cabo el gobierno para adquirir los medios

necesarios para la realización de sus actividades de producción de bienes y servicios públicos.

GOBIERNO CENTRAL

El gobierno central es la instancia que fija las políticas de carácter económico y social que serán ejecutadas por sus dependencias o mediante las instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras y las instituciones de seguridad social. Este concentra la mayor parte de las instituciones públicas y, por ende, abarca casi todo el Presupuesto. Se encarga de la conducción política y administrativa del Estado, y de gestionar y/o brindar la gran mayoría de los servicios públicos. El Gobierno Central lo componen la Administración Central (los tres Poderes del Estado: Poder Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial) y la Junta Central Electoral, la Cámara de Cuentas, el Tribunal Constitucional y el Superior Electoral y el Defensor del Pueblo.

IMPUESTO O TRIBUTO

Dinero con que todos los individuos o empresas contribuyen al gobierno con carácter obligatorio de acuerdo a lo fijado por la ley. Su existencia se justifica porque, en

principio, el Estado le devuelve a la sociedad ese dinero a través de bienes y servicios públicos como la educación pública, la salud, energía eléctrica, la impartición de justicia y la seguridad.

INFLACIÓN

Es el crecimiento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios de una economía a lo largo del tiempo.

INGRESOS CORRIENTES

Ingresos que el gobierno obtiene de forma permanente mediante la recaudación de impuestos y por el cobro de los bienes y servicios.

INGRESOS DE CAPITAL

Ingresos que el gobierno percibe por utilidades derivadas del patrimonio público.

INGRESO PÚBLICO

Los recursos o el dinero disponible que el gobierno obtiene a través de las funciones estatales de levantar impuestos, producir ciertos bienes, prestar servicios, emitir y contratar deuda pública.

INVERSIÓN PÚBLICA

Toda actividad pagada con dinero del gobierno destinada a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios y producción de bienes.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Es una cantidad de dinero determinada para hacer frente a unos gastos concretos. Por ejemplo: de la partida presupuestaria que se denomina Nómina, solo se puede pagar eso y ningún otro gasto que no sea ése se puede pagar de ahí.

PODERES DEL ESTADO

Es como se reparten las funciones en un gobierno. Según la Constitución, el gobierno de la República Dominicana está compuesto por tres poderes principales: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial. El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República, quien es elegido cada cuatro años por voto directo. Su función es hacer cumplir las leyes. El Poder Legislativo lo ejerce el Congreso Nacional que está compuesto por la Cámara de Diputados y el Senado de la

República. Su función es hacer las leyes. Los miembros de ambas cámaras son elegidos por voto directo en elecciones cada seis años. El Poder Judicial lo ejerce la Suprema Corte de Justicia y por las demás cortes y tribunales creados por la Constitución y las Leyes. Su función es administrar la justicia y las leyes.

PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO

Es el nombre con que comúnmente se denomina una modificación al Presupuesto General del Estado que solicita el Poder Ejecutivo, usualmente durante el segundo semestre del ejercicio fiscal y que debe ser aprobada por Ley por parte del Congreso Nacional. Esta modificación generalmente contiene la inclusión de nuevos gastos que no estaban contemplados en el Presupuesto original, o cambios en alguna (s) partida(s) de gastos que estaban en el mismo.

PRESUPUESTO CIUDADANO

Es una versión simplificada del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. En esta versión se incluye información en forma práctica y sencilla, cómo y en qué

se utilizan los recursos públicos para satisfacer las necesidades públicas y colectivas de la población.

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Consiste en un documento oficial que establece lo que el gobierno planea gastar cada año y cómo va a conseguir el dinero que necesita para ello, según los logros que quiere alcanzar.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un año. Los cambios en el PIB de un año al otro reflejan el comportamiento creciente o decreciente de la economía en el país.

RECAUDACIONES

Es la cantidad de dinero y/o bienes que el gobierno obtiene por el cobro de impuestos, venta de bienes y servicios u otros ingresos.

SERVICIOS ECONÓMICOS

Son gastos o inversiones que realiza el gobierno con el fin de apoyar el crecimiento de la economía, tales como energía, transporte, comunicaciones y agropecuaria.

SERVICIOS GENERALES

Son gastos o inversiones que realiza el gobierno para fines del funcionamiento y la administración del Estado, incluyendo los gastos destinados a la operación de instituciones del Poder Ejecutivo, los órganos legislativos, el Poder Judicial, la seguridad ciudadana, y los organismos de defensa.

SERVICIOS SOCIALES

Son gastos o inversiones que realiza el Gobierno con el objetivo de garantizar el acceso a derechos sociales básicos a la población como la salud, la educación, así como la protección social, vivienda, servicios comunitarios, agua y alcantarillado y actividades de deporte, religión y cultura.

SERVICIO DE LA DEUDA

Todos los costos relacionados a un préstamo que está pendiente de pago, incluyendo el principal, intereses, comisiones y otros.

TRANSFERENCIAS

Son recursos que el gobierno central paga a otras dependencias del gobierno, o a entidades fuera del gobierno o en el exterior, ya sea en dinero o en especie, sin recibir por ello algún servicio a cambio y únicamente para fines de que estos recursos contribuyan con determinados objetivos de política económica y social.



DIGEPRES
Dirección General de Presupuesto



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

